



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 9 DE JULIO DE 1990

Número 156

Franqueo concertado nº 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras Disposiciones

##### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Resolución de 21 de junio de 1990 de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, por la que se concede el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino y Caprino a la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino y Caprino de Cartagena. 3971

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: C.T.N.E. 3971

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Cárnicas Conesa, S.A. 3971

Anuncio de contratación de obra. 3972

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Encarnación Moya Sánchez. 3972

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: José Hernández Pérez e Hijos, S.A. 3972

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Cooperativa Agrícola del Sureste. 3972

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 3973

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 3973

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de su utilidad pública. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 3973

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para «Alcomacon, S.A.» (Yecla). 3974

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Instrucción número Seis de Murcia. Juicio número 3.270/87. 3977

Instrucción número Seis de Murcia. Juicio número 4.348/89. 3977

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 12/89. 3977

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 902/89. 3978

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 359/89. 3978

Instrucción número Seis de Murcia. Juicio número 1.619/87. 3979

Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio número 500/87. 3979

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 425/89. 3979

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 548/89. 3979

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 841/89. 3980

Instrucción número Seis de Murcia. Juicio número 1.449/89. 3980

Instrucción número Seis de Murcia. Juicio número 623/89. 3981

Instrucción San Javier. Juicio número 709/86. 3981

Instrucción San Javier. Juicio número 106/90. 3981

Instrucción número Uno de Murcia. Juicio faltas 86/90-X. 3981

## IV. Administración Local

## AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Licencia para restaurante, en calle Simón García, esquina a calle Mariano Padilla.	3982
LORCA. Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación denominada «Nueva Europa».	3982
LORCA. Delimitación de la Unidad de Actuación única del Plan Especial de Reforma Interior de la Alameda de la Constitución.	3982
CARTAGENA. Licencia para maquinaria en mesón, en carretera de Madrid, kilómetro 433, Miranda, Cartagena.	3982
CARTAGENA. Licencia para explotación porcina, en Puertos de Santa Bárbara.	3982
LIBRILLA. Revisión de las Normas Subsidiarias del término municipal de Librilla.	3982
MURCIA. Licencia para salón de juegos recreativos, en Avenida Los Pinos, edificio Azucena, bajo.	3982
TOTANA. Licencia para horno-panadería, en calle Cañada Zamora, esquina calle Romero.	3983
CARTAGENA. Padrones que han de servir de base para exacción en el presente ejercicio de los recursos tributarios.	3983
TOTANA. Licencia para naves para explotación porcina de cebo, en diputación del Raiguero «Los Florios».	3983
CARAVACA DE LA CRUZ. Ordenanza Fiscal del Precio Público por la «Utilización privativa de las instalaciones municipales del polígono industrial «Pistas de Cavila».	3983
CARTAGENA. Actualización de tarifas del costo-hora por trabajos prestados a abonados al Servicio de Aguas.	3983
ALCANTARILLA. Licencia para taller de automóviles, en calle Angel Galindo, 31.	3983
MOLINA DE SEGURA. Composición del Tribunal calificador para una plaza de Encargado de Instalaciones correspondiente a la oferta pública de 1990.	3984
MOLINA DE SEGURA. Acuerdo de proceder al deslinde de la parcela adquirida mediante escritura pública de fecha 26 de febrero de 1988 de Subirana, S.A.	3984
CARTAGENA. Aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en parcela Hotel Entremares, La Manga.	3984
ÁGUILAS. Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento relativa al ejercicio de 1989.	3984
ÁGUILAS. Cuenta General del Presupuesto General de este Ayuntamiento relativa al ejercicio de 1989, que comprende el Presupuesto del Ayuntamiento y el del Patronato Deportivo Municipal.	3984

## TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	80	5	85
Ayts. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	100	6	106
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	135	8	143

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**7464 RESOLUCIÓN de 21 de junio de 1990 de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, por la que se concede el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino y Caprino a la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino y Caprino de Cartagena.**

Vista la solicitud presentada por don Vicente Carrión Nieto, como presidente de la Agrupación de Defensa Sanitaria

de Ovino y Caprino de Cartagena sobre la concesión de Título de Agrupación de Defensa Sanitaria, el informe favorable emitido por el Servicio de Ganadería y de acuerdo con la Orden de 10 de marzo de 1989 («B.O.R.M.» 31-3-89), vengo a resolver:

Conceder el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino y Caprino a la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino y Caprino de Cartagena.

Murcia a 21 de junio de 1990.—El Director General de la Producción Agraria y de la Pesca.

## 4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

**6905 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de centro de transformación de 315 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: C.T.N.E., con domicilio en El Palmar (Murcia).
- b) Lugar de la instalación: Calle San José, s/n.
- c) Finalidad de la instalación: Central de Teléfonos.
- d) Características técnicas: Centro de transformación 315 kVA., tensión suministro 11.200, cabinas metálicas.
- e) Presupuesto: 4.135.400 pesetas.
- f) Técnico autor del proyecto: Pablo Almarza.
- g) Expediente n.º AT 15.016.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de junio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

**7094 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. 2x400 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Cárnica Conesa, S.A., con domicilio en El Rosalar, Cartagena (paraje Los Blases).
- b) Lugar de la instalación: Cabezo de Beaza.
- c) Término municipal: Cartagena.
- d) Finalidad de la instalación: Matadero comarcal.
- e) Características técnicas: Línea A/S tramo aéreo de 6 metros y tramo subterráneo de 40 m., 20 kV. Aisladores U7OBS. Apoyos 12 P.1100 (1 apoyo). C.T. tipo caseta. Relación de transformación 11-20 kV./398-230 V. Con una potencia de 2x400 kVA. Nivel aislamiento 20 kV.
- f) Presupuesto: 6.778.821 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: Salvador Díaz Martínez, Ingeniero Industrial.
- i) Expediente n.º AT 15.026.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de junio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

**7524 ANUNCIO de contratación de obra.**

*Objeto y tipo de la misma:* Construcción del Centro de Nuevas Tecnologías, cuyo presupuesto asciende a 139.995.796 pesetas.

*Plazo de ejecución:* Dieciocho meses.

*Procedimiento y forma de adjudicación:* Abierto y por subasta con admisión previa.

*Examen del expediente:* En la Secretaría General de la Consejería, calle Acisclo Díaz, s/n., 2.ª planta, despacho 36 (Palacio San Esteban), Murcia.

*Garantía provisional:* 2% del tipo.

*Clasificación:* Grupo C, subgrupo C-2, categoría E.

*Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Hasta el 26 de julio de 1990, en el Registro General de la Consejería.

*Fecha, hora y lugar de apertura de proposiciones:* Día 30 de julio de 1990, a las diez horas, en el local de la Secretaría General de la Consejería.

Murcia, 29 de junio de 1990.—El Secretario General, **Juan Galera Sánchez.**

**7099 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.E.A.M.T., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Encarnación Moya Sánchez, con domicilio en calle Doña Elvira, número 17 (Mula).
- b) Lugar de la instalación: Yéchar (Mula).
- c) Término municipal: Mula.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a E.S.
- e) Características técnicas: Tensión: 20 kV. C.T.I.: 50 kVA. Relación: 20 kV./398-230 V. Conductor: LA-56. Apoyos: Metálicos.
- f) Presupuesto: 2.949.857 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: Manuel Fco. Gracia Rodríguez.
- i) Expediente n.º AT 15.027.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de junio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

**7115 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea subterránea media tensión y centro de transformación intemperie de 630 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: José Hernández Pérez e Hijos, S.A., con domicilio en Avda. Gutiérrez Mellado, 9, 1.º, Centrofarma (Murcia).
- b) Lugar de la instalación: Avda. Alvaro Stoup, número 1, Las Torres de Cotillas.
- c) Término municipal: Las Torres de Cotillas.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica a fábrica de conservas vegetales.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L.A.M.T. «Derivación Hernández Pérez», apoyo final A/S y final en C.T. del peticionario. Longitud de 147 metros. Tensión suministro 20 kV. Conductores cable seco unipolar de 95 mm<sup>2</sup> Al (12/20 kV.). El centro de transformación de tipo interior. Relación de transformación 20.000 ± 5%-398/230 V., con una potencia de 1x630 kVA. Aparellaje convencional.
- f) Presupuesto: 4.027.098 pesetas.
- g) Expediente n.º AT 14.995.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de mayo de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

**7225 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea de 675 metros y C.T. de 160 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Cooperativa Agrícola del Sureste, con domicilio en Ctra. General número 3 Santomera.
- b) Lugar de la instalación: Paraje Rambla del Molax.
- c) Término municipal: Abarán.
- d) Finalidad de la instalación: Usos agroalimentarios.
- e) Características técnicas: Longitud 675 metros, conductores LA-30, apoyos de presilla metálicos y centro de transformación prefabricados de 60 kVA., relación 20.000/398-230.

- f) Presupuesto: 3.998.910 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: Juan Muñoz Fernández, Ingeniero Técnico Industrial.
- h) Expediente n.º AT 15.015.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de junio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

#### 7224 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. 20 kV. y C.T. denominado «Levante», en Fortuna (Murcia), cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, número 7.
- b) Lugar de la instalación: Fortuna.
- c) Término municipal: Fortuna.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación suministro.
- e) Características técnicas: L.S.M.T. de 96 metros de longitud, con origen en columna de entronque aéreo subterráneo y final en el C.T. «Levante». Conductor RRF3P Al 3(1x95) de aislamiento papel impregnado. Centro de transformación tipo local con cabinas prefabricadas y transformador de 100 kVA. Relación  $20.000 \pm 5\%/398-230$ .
- f) Presupuesto: 4.108.606 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- i) Expediente n.º AT 15.029.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de junio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

#### 7223 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. 20 kV. interconexión C.T. Sol/C.T. Mengual, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, número 7.

- b) Lugar de la instalación: Aguilas.
- c) Término municipal: Aguilas.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación de suministro.
- e) Características técnicas: L.S.M.T. de 470 metros con origen en C.T. Sol y final en C.T. Mengual. Con conductor RRF3P Al de 3(1x95) 12/20 kV. Aislamiento de papel impregnado.
- f) Presupuesto: 5.578.952 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- i) Expediente n.º AT 15.030.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de junio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

#### 7222 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública para la ejecución de un proyecto de electrificación «Valdío Redondo-Almendricos», en término de Lorca, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7, Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Almendricos.
- c) Término municipal: Lorca.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: LAMT. Origen L/ a Ctra. Martínez. final C.T.I. Redon. Longitud 810 metros. Tensión 20 kV. Conductor LA-56 de 54,6 mm<sup>2</sup>. Aislamiento cadenas de anclaje y suspensión. Apoyos metálicos. C.T.I. Potencia 50 kVA. Relación de transformación  $20.000 \pm 5\%/398-230$  V. Tipo intemperie sobre poste. Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T. estas instalaciones están incluidas en el Planer-89.
- f) Presupuesto: 7.478.490 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- i) Expediente n.º AT 15.009. Obra número 4/90.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 31 de mayo de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6802

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Murcia**

**Ordenación laboral - Convenios Colectivos**

**Expediente 46/90**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para "Alcomacon, S.A." (Yecla), de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 30-5-90, cuya representación de la empresa, está formada por representantes de la propia empresa, y la de los trabajadores por las centrales sindicales independientes, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 4-6-90, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985; esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

#### ACUERDA:

**Primero:** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

**Segundo:** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de junio de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 415)

**Texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Alcomacon, S.A., dedicada a la actividad de comercio de materiales de construcción**

#### CAPÍTULO I

##### *Disposiciones generales*

##### **Artículo 1.—** *Ámbito de aplicación.*

El presente Convenio Colectivo de Trabajo, afectará a la empresa Alcomacón, S.A., dedicada a la actividad de comercio de materiales de construcción y a los trabajadores de su plantilla.

##### **Artículo 2.—** *Vigencia y revisión.*

La vigencia de este Convenio, será de un año a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa.

Se entenderá prorrogado tácitamente por periodos anuales, si cualquiera de las partes que lo pacten no formularan solicitud de revisión con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento. Salvo en la tabla salarial, que se verá incrementada en el porcentaje de incremento experimentado por el I.P.C. en el año anterior.

##### **Artículo 3.—** *Absorción de mejoras y derecho supletorio.*

Las mejoras acordadas en el presente Convenio, podrán ser absorbidas por las empresas en las mejores condiciones que actualmente puedan tener establecidas para su personal, pero subsistirán las condiciones más beneficiosas que existan actualmente en lo que rebasen a lo aquí acordado.

Con carácter supletorio, y en lo no previsto por este Convenio, será de aplicación lo dispuesto en la legislación laboral general y en la Ordenanza laboral de Construcción, Vidrio y Cerámica.

##### **Artículo 4.—** *Vinculación a la totalidad.*

Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual.

#### CAPÍTULO II

##### *Jornada, descanso y licencias*

##### **Artículo 5.—** *Jornada y horario.*

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a sábados. En los meses de julio y agosto, la jornada será la misma pero de lunes a viernes.

Se consideran festivos para todo el personal afectado por el presente Convenio, el día 26 de diciembre (segundo día de Navidad).

Se hará jornada continuada, de 9 a 13 horas, los siguientes días: 24 de diciembre.

##### **Artículo 6.—** *Vacaciones.*

El personal sujeto a este Convenio, tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones de treinta días naturales, los cuales se podrán disfrutar durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre, de mutuo acuerdo por ambas partes.

El personal que ingrese en el transcurso del año tendrá derecho en ese año al disfrute de la parte proporcional de las vacaciones y el personal que cese, por cualquier causa, tendrá derecho a una compensación en metálico correspondiente a la parte proporcional de los días no disfrutados. Estas partes proporcionales se calcularán a razón de dos días y medio por mes o fracción de mes trabajado.

##### **Artículo 7.—** *Licencias.*

El trabajador, avisando con la posible antelación, justificándolo y acreditándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se exponen:

a) Durante 15 días naturales, en caso de matrimonio.

b) Durante 3 días, en caso de muerte del cónyuge, padres, hijos y hermanos, o enfermedad grave de los mismos.

c) Durante 3 días, por alumbramiento de la esposa.

d) En todos estos casos, el tiempo de ausencia se ampliará hasta 3 días más cuando el trabajador necesite realizar desplazamiento al efecto.

e) Para el resto de familiares se estará a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ordenanza de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

f) Durante un día, por traslado de vivienda.

g) En cuanto al tiempo necesario para concurrir a exámenes oficiales, se estará a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ordenanza de Construcción y demás disposiciones legales.

h) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica.

i) El tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

j) En los casos de muerte de algún compañero del mismo centro de trabajo, la empresa concederá 4 horas de permiso para la asistencia al entierro si es en la misma población, o un día si es en localidad distinta. Dicha licencia no será retribuida.

#### Artículo 8.— *Retribuciones.*

Componen el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y devengos extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la empresa.

La empresa se verá obligada a unificar los recibos de salarios, según modelo oficial.

#### Artículo 9.— *Salario base.*

El salario base del personal afectado por este Convenio, es el especificado en la columna primera de la tabla salarial, para cada uno de los niveles y categorías.

El salario base se tendrá en cuenta para el cálculo de las Pagas Extraordinarias de Verano y Navidad.

El salario base (primera columna de la tabla salarial), se tendrá en cuenta para el cálculo de antigüedad y participación en beneficios.

#### Artículo 10.— *Beneficios asistenciales y suplidos.*

Se concede esta prima por día efectivo de trabajo, y que se abonará al percibirse los jornales. La cuantía de esta prima se indica en la columna segunda de la tabla salarial de este Convenio.

Se consideran comprendidos en esta columna, como beneficios asistenciales y suplidos, los conceptos extrasalariales de plus de distancia, kilometraje, ropa de trabajo y locomoción o transporte urbano (cuando el kilometraje o la distancia rebase la cuantía diaria de plus fijado en la segunda columna, la diferencia por exceso será abonada por la empresa).

#### Artículo 11.— *Antigüedad.*

Se abonará sobre los salarios establecidos por el presente Convenio, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106

de la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica, consistente en dos bienios del 5%, cada uno, y en quinquenios del 7%. Estos premios de antigüedad se limitarán al 50% del salario del Convenio.

#### Artículo 12.— *Gratificaciones extraordinarias.*

Las empresas abonarán a su personal, en concepto de pagas extraordinarias de Verano y Navidad, una mensualidad del salario base (más antigüedad a los que pudiera corresponder) en cada una de ellas.

Dichas gratificaciones se computarán por semestre y su abono se realizará el 30 de junio y 22 de diciembre respectivamente. Igualmente podrán ser prorrateadas por meses, cuando exista acuerdo entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores, y cuando no existan éstos con el trabajador.

Estas gratificaciones son las previstas en la legislación vigente.

#### Artículo 13.— *Participación en beneficios.*

La cuantía de la participación en beneficios a abonar por todas las empresas afectadas por este Convenio, será del 6%, calculado sobre el salario base más la antigüedad en su caso.

La participación en beneficios se hará efectiva antes del 15 de marzo del año siguiente al que se devengue; también se podrán prorratear por meses.

En los casos de cese, se abonarán en el momento de efectuar la liquidación al trabajador.

#### Artículo 14.— *Servicio militar.*

Durante el tiempo que los trabajadores permanezcan en el servicio militar, se reservará la plaza que venía desempeñando, hasta un máximo de dos meses desde la fecha de su licenciamiento, estando obligada la empresa a darles trabajo y de alta en Seguridad Social, en los permisos oficiales acreditados fehacientemente.

#### Artículo 15.— *Premio de jubilación.*

A todo el personal que se jubile con diez años, como mínimo, de antigüedad en la empresa, se le abonará como premio de jubilación voluntaria, las cantidades siguientes:

A los 60 años de edad . . . . .	120.000 ptas.
A los 61 años de edad . . . . .	110.000 ptas.
A los 62 años de edad . . . . .	90.000 ptas.
A los 63 años de edad . . . . .	80.000 ptas.
A los 64 años de edad . . . . .	65.000 ptas.
A los 65 años de edad . . . . .	60.000 ptas.

No percibirán premio alguno los productores que se jubilen con más de 65 años de edad.

**CAPÍTULO III**  
**Condiciones sociales**

**Artículo 16.— Indemnización por muerte o invalidez.**

La empresa afectada por este Convenio, suscribirá una póliza suficiente de seguro a favor de sus trabajadores, para que perciban una indemnización, según los supuestos y en cuantías siguientes:

—Muerte por accidente laboral o enfermedad profesional: 1.250.000 pesetas.

—Muerte, por cualquier causa: 50.000 pesetas.

—Invalidez Permanente Absoluta o Gran Invalidez, por accidente laboral o enfermedad profesional: 1.000.000 de pesetas.

Este artículo entrará en vigor a los 30 días de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Si una vez finalizado este plazo, la empresa no hubiera formalizado dicha póliza, las indemnizaciones previstas serán a su cargo.

**CAPÍTULO IV**

**Disposiciones adicionales**

**Artículo 17.— No repercusión en precios.**

Se hace constar que la empresa, en la medida de lo posible, intentará que las mejoras pactadas no repercutan en los artículos objeto de la actividad mercantil a que se dedica la misma, puesto que deben ser compensados con una mayor productividad de todos los elementos que intervienen en los actos de comercio.

**Artículo 18.— Comisión Mixta de Arbitraje.**

Para la interpretación de cualquier problema que la aplicación de este Convenio suscite, ambas partes acuerdan crear una Comisión Mixta constituida por la empresa y un representante legal de los trabajadores firmantes del Convenio, y presidida por aquella persona que ambas partes designen en su caso.

**Tabla salarial para las industrias de comercio de materiales de construcción, con vigencia desde 1-1-90 al 31-12-90**

Categoría y nivel	Salario base	Beneficios asistenciales y suplidos, por día efectivo de trabajo
<b>Grupo I. Personal Técnico Titulado</b>		
Titulado de grado superior .....	80.000	450
Titulado de grado medio .....	73.000	450
<b>Grupo II. Personal mercantil y técnico no titulado</b>		
Director-Gerente .....	92.000	450
Encargado General .....	70.000	450
Jefe de Sección .....	62.000	450
Encargado Establecimiento .....	62.000	450

Beneficios asistenciales y suplidos, por día efectivo de

Categoría y nivel	Salario base	trabajo
<b>Personal mercantil propiamente dicho</b>		
Viajante .....	57.000	450
Dependiente de 25 años .....	55.000	450
Dependiente menor de 25 años .....	54.000	450
<b>Grupo III. Personal administrativo</b>		
Contable .....	65.000	450
Oficial Administrativo .....	60.000	450
Auxiliar Administrativo .....	54.000	450
<b>Grupo IV. Personal de Servicios y Actividades Auxiliares.</b>		
Profesional de Oficio de 1ª, Chófer ...	58.000	450
Profesional de Oficio de 2ª .....	57.000	450
Profesional de Oficio de 3ª .....	55.000	450
Capataz .....	60.000	450
Mozo Especializado .....	54.000	450
Mozo .....	53.000	450

<b>Grupo V. Personal Subalterno</b>		
Vigilante .....	55.000	450
Personal de limpieza (por hora) .....	228	—

**Retribución anual en función de las horas efectivamente trabajadas**

**Horas efectivas para el año 1990: 1.808 horas**

**Remuneración anual por categoría de trabajo**

Categoría	Pesetas
Titulado Grado Superior .....	1.312.600
Titulado Grado Medio .....	1.209.560
Director-Gerente .....	1.489.240
Encargado General .....	1.165.400
Jefe de Sección .....	1.047.640
Encargado de Establecimiento .....	1.047.640
Viajante .....	974.040
Dependiente de 25 años .....	944.600
Dependiente menor de 25 años .....	929.880
Contable .....	1.091.800
Oficial Administrativo .....	1.018.200
Auxiliar Administrativo .....	929.880
Profesional de Oficio de 1ª .....	988.760
Profesional de Oficio de 2ª .....	974.040
Profesional de Oficio de 3ª .....	944.600
Capataz .....	1.018.200
Mozo Especializado .....	929.880
Mozo .....	915.160

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 6947

#### INSTRUCCIÓN

#### NÚMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 3.270/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: En la ciudad de Murcia, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa.

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante José López Requena y como denunciado Bernardo Bernal Marín, sobre daños en tráfico.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a don Bernardo Bernal Marín, de la falta de daños por imprudencia de que era acusado. En cambio, debo condenarlo al pago de las siguientes indemnizaciones: 44.819 pesetas a José López Requena y 116.362 pesetas a Pedro Hernández Ruiz.

Así por esta mi sentencia, pronuncio, mando y firmo. Don Julio Guerrero Zaplana. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Pedro Hernández Ruiz, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a catorce de junio de mil novecientos noventa.— El Juez de Instrucción número Seis de Murcia.— El

Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.

Número 6948

#### INSTRUCCIÓN

#### NÚMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 4.348/89, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: En la ciudad de Murcia, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante Gabriel Antonio Chiment Herrero y como denunciados José Antonio Campillo Andújar, José Antonio Campillo Alcaraz y Juan Campillo Alcaraz, sobre amenazas.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a don José Antonio Campillo Andújar, José Antonio Campillo Alcaraz y Juan Campillo Alcaraz, de la falta de que eran acusados, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Don Julio Guerrero Zaplana. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de

la anterior sentencia a Gabriel Antonio Chimento Herrero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a catorce de junio de mil novecientos noventa.— El Juez de Instrucción número Seis de Murcia.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.

Número 6941

#### INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 12/89, sobre imprudencia y daños en tráfico, entre Francisco Parra Conesa, Nic Sánchez y Francisco José Gómez Noguera, habiendo acordado señalar para que tenga lugar el juicio de faltas correspondiente el próximo día 22 del mes de junio de 1990 y hora de las 11,30, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, nº 21, 2º.

Y para que sirva de citación en legal forma a Francisco José Gómez Noguera, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que habrá de comparecer asistido de todos los testigos y medios de prueba de que intente valerse, expido el presente, que firmo en Cartagena, a once de junio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria Judicial.

Número 6786

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de venta en subasta pública, con el número 902/89 promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Francisco Montoya Marín, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 11 de septiembre próximo a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de tres millones seiscientos mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 15 de octubre próximo a la misma hora, por el 75 por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematan en ninguna de las anteriores, el día 13 de noviembre próximo a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Las condiciones de las subastas son las siguientes:**

1.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por ciento del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para cada subasta (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.— La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (artículo 35 de la Ley de 1872).

4.— Se expresará en los edictos

que estarán de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.— Igualmente se expresará en los edictos que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 131, regla 8ª y 133, párrafo 2, de la Ley Hipotecaria.

6.— La subasta se celebrará con citación del deudor.

**Bienes objeto de subasta:**

Una casa de un solo cuerpo, cubierta de tejado, situada en la población de Alcantarilla, calle de las Procesiones, 2, de cien metros cuadrados de superficie, aunque el título dice ciento dieciséis metros, pero debiendo concretarse su inscripción a la superficie de treinta y siete metros cuadrados en proporción de la cabida inscrita de la finca matriz. Linda: derecha entrando o Norte, calle de las Animas; izquierda o Mediodía, calle de Solares, antes de los Huertos y casa de Jesús Carrillo Jara; espalda o Poniente, dicha casa de Jesús Carrillo Jara y la de Mateo Carrillo, y frente o Levante, calle de situación.

Doña Dolores Carrillo Jara, con cargo a su sociedad conyugal construyó sobre la descrita finca lo siguiente:

Una casa habitación que aunque el título dice que consta de planta baja es en realidad alta, sita en Alcantarilla, calle o plaza de las Procesiones, número dos, aunque tiene entrada independiente por la c/ Solares, ocupa una superficie de ochenta y un metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, según el título aunque en realidad, y teniendo en cuenta la habitación existente sobre el patio, es de noventa y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados, aproximadamente.

Se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo, y aunque el título dice que el resto del solar sobre el que está construido está destinado a patio descubierta la realidad es que éste pertenece al piso inferior y sobre él se extiende el que aquí se describe. Linda: Este o frente, calle o plaza de las Procesio-

nes; Norte o derecha, calle de las Animas; izquierda, calle de Solares y casa de Jesús Carrillo, y Oeste o espalda, casa de Jesús Carrillo Jara y la de Mateo Carrillo.

Título. — Escritura de participación y compra-venta otorgada por doña Dolores Carrillo Jara y otros a favor de don Francisco Montoya Marín, otorgada en esta capital ante don Aurelio Díez Gómez, el veintiséis de enero de mil novecientos setenta y dos.

Estado de cargas. — Libre de ellas así como de arrendamiento.

Se estará a lo que resulte de la certificación exigida en la estipulación siguiente.

Inscripción.— Libro 78, folio 144, finca 6.036, inscripción 3ª.

Dado en Murcia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6783

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos, número 359/89, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra, comparece voluntario: Banco de Europa, S.A., María Consuelo Tejera Marco, Carmen Marco Fayren, Francisco Tejera Castillo y Mariano Tejera Marco, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir por término de seis días a los demandados, a fin de que en dicho plazo aporten ante este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados bajo apercibimientos de que si no lo verifican serán suplidos a su costa; notificándoles asimismo que por la parte actora ha sido designado perito para el avalúo de los bienes, a don José Antonio Fernández Díaz, debiendo comparecer ante este Juzgado en el término de segundo día a designar otro de su parte bajo apercibimientos de tenerlos por conformes con el propuesto.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a 6 de junio de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6943

### INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.619/87, sobre lesiones y daños en tráfico se ha dictado la providencia que sigue:

Providencia Magistrado Juez Sr. Guerrero Zaplana. En Murcia, a uno de junio de mil novecientos noventa.

Vistas las anteriores diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 27 de noviembre y hora de las 9,55, para cuyo día y hora serán convocados el Sr. Fiscal de Instrucción y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciados a Luis Encinas Luna, por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", por encontrarse en paradero desconocido.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que sirva de citación en forma legal a Luis Encinas Luna, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que firmo en Murcia, a uno de junio de mil novecientos noventa.— El Secretario.— Visto Bueno: El Magistrado Juez de Instrucción número Seis de Murcia, Julio Guerrero Zaplana.

Número 6915

### INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

#### Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 500/87, sobre lesiones y daños en tráfico, se cita a Silvestre Mendoza García y Silvestre José García García, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 11 de septiembre de 1990, y hora de las 11,15 comparezcan en la Sala de Audiencia del

Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en la Plaza del Ayuntamiento Viejo, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndoles que deberán venir con las pruebas de que intenten valerse, y que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Silvestre Mendoza García y Silvestre José García García, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a ocho de junio de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 6939

### INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 425/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre lesiones y insultos, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 425/89, por la supuesta de lesiones e insultos, seguidos por: denunciante-lesionado, vigilante jurado Francisco J. Sánchez de la Vega, y denunciado Kurt Klaus Wolf, no comparecido, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

#### Fallo

En atención a lo expuesto este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: absolver de los hechos que se le imputan por ausencia de acusación a Kurt Klaus Wolf con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de citación en legal forma a Kurt Klaus Wolf, en la actualidad en ignorado paradero, por

medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria.

Número 6940

### INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 548/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre apropiación indebida, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 548/89, por la supuesta de apropiación indebida, seguidos por Francisco Antonio Vázquez García, denunciado Victoriano Gracia Campillo, no comparecidos, R.C.S. Empresa Hermanos Cobacho, S.A., habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

#### Fallo

En atención a lo expuesto este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: absolver al denunciado Victoriano Gracia Campillo de los hechos que se le imputan, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de citación en legal forma a Victoriano Gracia Campillo, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena.— El Magistrado Juez de Instrucción número cinco.— La Secretaria.

Número 6781

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de venta en subasta pública, con el número 841/89 promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Ginés Escudero Peñalver y doña María Dolores Saura Contreras, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 11 de septiembre próximo a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de trece millones doscientas cuarenta mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 15 de octubre próximo a la misma hora, por el 75 por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematan en ninguna de las anteriores, el día 13 de noviembre próximo a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Las condiciones de las subastas son las siguientes:**

1.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por ciento del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para cada subasta (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.— La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (artículo 35 de la Ley de 1872).

4.— Se expresará en los edictos, que estarán de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.— Igualmente se expresará en los edictos que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 131, regla 8 y 133, párrafo 2, de la Ley Hipotecaria.

6.— La subasta se celebrará con citación del deudor.

**Bienes objeto de subasta**

Número diez.— Vivienda dúplex de planta baja y alta, distribuida la planta baja en comedor-estar, cocina y aseo, y la planta alta en cuatro dormitorios y baño, con una superficie útil total de noventa metros cuadrados, que linda: frente, calle nueva horizontal del estudio de detalle; derecha, vivienda dúplex número 9; izquierda, vivienda dúplex número 11 y cochera aneja a esta vivienda, y espalda, la citada cochera y zona común de uso exclusivo para esta finca. La vivienda tiene como anejo una cochera situada a la espalda de ellas, con una superficie de quince metros y siete decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en relación con el conjunto de la edificación de cinco enteros por ciento. Inscrita en la sección 7, libro 123, finca número 11.592, folio 35.

Número dos.— Vivienda dúplex de planta baja y alta, distribuida la planta baja en comedor-estar, cocina y aseo, y la planta alta en cuatro dormitorios y baño, con una superficie útil total de noventa metros cuadrados, que linda: frente, calle nueva horizontal del estudio de detalle; derecha, vivienda dúplex número 1; izquierda, vivienda dúplex número 3 y cochera aneja a esta vivienda, y espalda la citada cochera y zona común

de uso exclusivo para esta finca. La vivienda dúplex tiene como anejo una cochera situada en la espalda de ellas, con una superficie de quince metros y siete decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en relación con el conjunto de la edificación de cinco enteros por ciento. Inscrita en la sección 7, libro 123, folio 19, finca número 11.576.

Dado en Murcia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6942

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.449/89, sobre lesiones y daños en tráfico se ha dictado la providencia que sigue:

Providencia Magistrado Juez Sr. Guerrero Zaplana. En Murcia, a uno de junio de mil novecientos noventa.

Vistas las anteriores diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 20 de noviembre y horas de las 12,30, para cuyo día y hora serán convocados el Sr. Fiscal de Instrucción y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciados a Juana Mellado Torner y José García Crespo, por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", por encontrarse en paradero desconocido.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que sirva de citación en forma legal a Juana Mellado Torner y a José García Crespo, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que firmo en Murcia, a uno de junio de mil novecientos noventa.— El Secretario.— Visto Bueno: El Magistrado Juez de Instrucción número Seis de Murcia, Julio Guerrero Zaplana.

Número 6949

### INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 623/89, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: En la ciudad de Murcia, a tres de abril de mil novecientos noventa.

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante Joaquín Fernández Alcaraz, y como denunciada Fuensanta Socorro Amador Amador, sobre hurto.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Fuensanta Socorro Amador Amador como autor criminalmente responsable de una falta, ya definida de hurto a la pena de veinte días de arresto menor.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Don Julio Guerrero Zaplana. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Fuensanta Socorro Amador Amador, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a catorce de junio de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.

Número 6950

### INSTRUCCIÓN SAN JAVIER

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 709/86, tramitados por este Juzgado se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y fallo dice:

### Sentencia

En San Javier, a catorce de mayo de mil novecientos noventa. La Sra. doña M<sup>a</sup> Concepción Roig Angosto, Juez titular de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal sobre faltas por daños en tráfico, en el que son partes: el Ministerio Fiscal; el denunciante, don Eugenio López Pascual, denunciada doña M<sup>a</sup> Isabel Amigo Gutiérrez, responsable civil subsidiario Juan Ramón Pérez de Lazarraga Ondiz, responsable civil directo Cía. Aurora Polar.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a doña M<sup>a</sup> Isabel Amigo Gutiérrez indemnice, con la responsabilidad de su Cía. Aseguradora la subsidiaria de don Juan Ramón Pérez de Lazarraga Ondiz, a don Eugenio López Pascual en la cantidad de doscientas cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesetas (248.865).

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el término de tres días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Ramón Pérez de Lazarraga Ondiz y a M<sup>a</sup> Isabel Amigo Gutiérrez, que se hallan en ignorado paradero, expido y firmo el presente en San Javier, a trece de junio de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 6951

### INSTRUCCIÓN SAN JAVIER

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 106/90, tramitados por este Juzgado se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y fallo dice:

#### Sentencia

En San Javier, a treinta de mayo de mil novecientos noventa. La Sra. doña M<sup>a</sup> Concepción Roig Angosto, Juez titular de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal sobre

faltas por lesiones, en el que son partes: el Ministerio Fiscal; denunciante, don Angel Francisco Álvarez Vázquez, denunciado don Francisco José Espinosa y don Dionisio Sánchez Sánchez.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a los denunciados don Francisco José Espinosa y don Dionisio Sánchez Sánchez, de las diversas imputaciones de que eran objeto.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el término de 24 horas, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Declarándose de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Angel Francisco Zapata Espinosa, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente en San Javier, a catorce de junio de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 6913

### INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicios faltas 86/90-X, por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada María Pilar Fernández Moreno, con domicilio últimamente en polígono de la Paz, bloque 3-4-C, Murcia, por el presente se le cita de comparecencia, ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de citarla para asistir a juicio, haciéndole saber que caso de no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a doce de junio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 7260

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Ociocalidad, S.L., licencia para la apertura de restaurante (636/90), en calle Simón García, esquina a calle Mariano Padilla, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 7 de junio de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7261

LORCA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de junio de mil novecientos noventa, los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación denominada «Nueva Europa» en fase de constitución para la gestión de la Unidad de Actuación del Plan Especial de Reforma Interior de la Alameda de la Constitución, que se tramita a instancias de la mercantil Promociones Terror, S.A., se somete, juntamente con los Estatutos y Bases de Actuación a información pública, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente día al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinados en la Sección Administrativa de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas. Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 161 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto.

Lorca, 22 de junio de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 7262

LORCA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de junio de mil novecientos noventa, la Delimitación de la Unidad de Actuación única del Plan Especial de Reforma Interior de la Alameda de la Constitución, que se tramita a instancias de la mercantil Promociones Terror, S.A., se somete juntamente con el expediente a información pública, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente día al de la publicación del presente, pudiendo ser examinados en la Sección Administrativa de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas. Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 118.2 de la Ley de Régimen del Suelo y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lorca, 22 de junio de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 7265

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña Antonia Tudela Marín, licencia para ampliación de maquinaria en mesón (expediente 813/87), en carretera de Madrid, kilómetro 433, Miranda, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 23 de marzo de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 7266

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña Josefa García Madrid (expediente 99/90), licencia para instalación de explotación porcina,

en Puertos de Santa Bárbara, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 30 de abril de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 7279

LIBRILLA

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, sesión celebrada el día 18 de junio de 1990, la Revisión de las Normas Subsidiarias del término municipal de Librilla, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión en el otorgamiento de licencias en toda el área del territorio en los puntos que se ven afectados por la Revisión excepto cuando se cumplan las condiciones anteriores y las previstas conjuntamente.

Librilla, 19 de junio de 1990.—El Alcalde-Presidente.

Número 7343

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Ángeles, Josefa e Isabel Martínez Peñaranda, licencia para la apertura de salón de juegos recreativos (expediente 159/90), en Avenida Los Pinos, edificio Azucena, bajo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 6 de junio de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7447

**TOTANA****EDICTO**

La Alcaldía de Totana.

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Miguel Giménez Lorca, licencia para establecer la actividad de horno-panadería, con emplazamiento en C/. Cañada Zamora, esquina C/. Romero, se abre plazo de información pública durante el periodo de diez días, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Totana a quince de junio de mil novecientos noventa.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 7254

**CARTAGENA****EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber: Que por resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de los corrientes, han quedado aprobados los padrones que han de servir de base para la exacción en el presente ejercicio de los siguientes recursos tributarios y no tributarios:

1) Tasa por servicio de recogida domiciliar de basuras, incluida la correspondiente a La Manga del Mar Menor, de este término.

2) Precios públicos por aprovechamiento especial dominio público local con: a) Entrada de vehículos a través de las aceras, y por reserva vía pública para aparcamiento exclusivo; b) Con parada y situado en la vía pública de «auto-taxis» y «auto-ómnibus»; c) Con «kioskos» y «mercados»; «cotos de caza».

Contra la inclusión de los citados padrones; así como contra las cuotas que en los mismos se indican, puede formu-

larse ante esta Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de cualquier otra reclamación o recurso que se estime pertinente. Sirviendo el presente edicto de notificación colectiva, cual se dispone en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Cartagena, 25 de junio de 1990.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Hacienda, Daniel Pando Marí.

Número 7448

**TOTANA****EDICTO**

La Alcaldía de Totana.

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Bernardino Cánovas Martínez, en representación de Explotaciones Agrícolas Los Florios, licencia para construir naves para explotación porcina de cebo, con emplazamiento en diputación del Raiguero "Los Florios"; se abre plazo de información pública durante el periodo de diez días, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Totana, quince de junio de mil novecientos noventa.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 7256

**CARAVACA DE LA CRUZ****ANUNCIO**

Aprobada provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria del día 19 de junio de 1990, la Ordenanza Fiscal del Precio Público por la "Utilización privativa de las instalaciones municipales del polígono industrial «Pistas de Cavila»", y de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público a efectos de reclama-

ciones, durante el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin que se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Caravaca de la Cruz, 20 de junio de 1990.—El Alcalde, P.A., Antonio García Martínez-Reina.

Número 7255

**CARTAGENA****EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber: Que por este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 31 de mayo de 1990, se aprueba la actualización de tarifas del costo-hora por trabajos prestados a abonados al Servicio de Aguas.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días.

A estos efectos y durante el indicado plazo, el expediente puede ser examinado en la Intervención General, Sección de Hacienda de este Ayuntamiento.

Transcurrido el indicado plazo sin reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo hasta entonces provisional.

Cartagena, 14 de junio de 1990.—El Concejal Delegado de Hacienda, Daniel Pando Marí.

Número 7211

**ALCANTARILLA****EDICTO**

Habiendo solicitado don Luciano Velasco Martín, licencia para la apertura de taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en C/. Angel Galindo, 31, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 11 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 7519

**MOLINA DE SEGURA**

**Composición del Tribunal calificador para la contratación laboral indefinida mediante concurso-oposición, de una plaza de Encargado de instalaciones correspondiente a la oferta pública de 1990**

El Tribunal calificador estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente:

- a) Titular: don Alfonso Abellán Martínez.
- b) Suplente: don Rosendo García Hernández.

Secretario:

- a) Titular: don Salvador Verdú Soler.
- b) Suplente: don Francisco López Riquelme.

Vocales:

1. a) Titular: don Juan José Fernández Gómez.
- b) Suplente: don José López Benedicto.
2. a) Titular: don Juan Ruiz Dólera.
- b) Suplente: don Alfonso Vidal.
3. a) Titular: doña Francisca Balsalobre Arnaldos.
- b) Suplente: don Francisco Vivas Palazón.
4. a) Titular: don Juan Gómez Larrosa.
- b) Suplente: don Pedro Pablo Abellán García.
5. a) Titular: don Vicente Hernández Vicente.
- b) Suplente: don Juan Manuel Alcañiz.
6. a) Titular: don Juan Azorín Puche.
- b) Suplente: don Epifanio Gaona.
7. a) Titular: don Bernardino Lozano Rodríguez.
- b) Suplente: don Antonio Pérez Martínez.
8. a) Titular: don José Beltrán García.
- b) Suplente: don Cayetano Moreno Martínez.

Molina de Segura, 27 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 7520

**MOLINA DE SEGURA****A N U N C I O**

El Ayuntamiento Pleno de este municipio en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de marzo del año en curso, adoptó el acuerdo de proceder al deslinde de la parcela adquirida mediante escritura pública de fecha 26 de febrero de 1988 de Subirana, S.A., representada por don Juan Cánovas Pardo, sita en este término municipal, partido de Cañada de las Eras, paraje del Sifón, de 7.595 metros cuadrados de superficie, con los siguientes linderos: Norte, calle Martín Lutero King; Este, calle peatonal de 5 metros de ancho; Sur, otros terrenos del Ayuntamiento de Molina de Segura y de don José Box; y Oeste, con Avenida de Madrid y terrenos de don José Box.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 986, libro 311, folio 179, finca 36.094.

Se fija para llevar a efecto las operaciones correspondientes el día diez de septiembre a las diez horas.

Asimismo, se hace saber a los interesados que hasta veinte anteriores a la fecha fijada para las operaciones de deslinde podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimen necesarios para la prueba y defensa de sus derechos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Molina de Segura, 1 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 7522

**CARTAGENA****E D I C T O**

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en parcela Hotel Entremares, La Manga, promovido por don Luis María Elena Cabello, en representación de Proasol, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, comunicando que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el

plazo de un mes desde la publicación de este edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 52 apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 2 de julio de 1990.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 7270

**ÁGUILAS****E D I C T O**

Presentada la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento relativa al ejercicio de 1989, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de quince días a fin de que, durante este plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal y personas afectadas, puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo que se anuncia a los efectos del número 3, del artículo 460 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes.

Águilas, 25 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 7271

**ÁGUILAS****E D I C T O**

Presentada la Cuenta General del Presupuesto General de este Ayuntamiento relativa al ejercicio de 1989, que comprende el Presupuesto del Ayuntamiento y el del Patronato Deportivo Municipal, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría General por término de quince días, a fin de que en dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal y demás interesados puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo cual se anuncia a los efectos del número 3 del artículo 460 del R.D.L. 781/86 y número 3 del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Águilas, 25 de junio de 1990.—El Alcalde.